

DECRETO N°

3910

TEMUCO,

VISTOS: 30 SET. 2025

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad.
- 3.- Informe Socioeconómico realizado por la Asistente Social del Dpto. Desarrollo Económico, Srta. Marcela Paz Garrido Oliva.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la utilización del bien nacional de uso público en Av. Barros Arana frente al N°276, al Sr. Juan Rafael Reyes Sáez C.I. [REDACTED] para desarrollar actividad económica en Kiosco de Diarios y revista, instalado en dicha ubicación.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá con la emisión del Decreto Alcaldicio que autorice el ejercicio de la actividad económica del Sr. Juan Rafael Reyes Sáez.
- 3.- Los Inspectores pertenecientes al Departamento de Rentas y Patentes y Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3156241-